

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código :	20502237285	Fecha de envío :	27/03/2023
Nombre o Razón social :	RD AUTOMOTRIZ S.A.C.	Hora de envío :	12:03:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según los Términos de Referencia con respecto al personal clave se solicita un (01) Jefe de Taller, Técnico Titulado en Mecánica Automotriz, sin embargo el puesto de Jefe de taller también puede ser ocupado por un (01) Ingeniero Mecánico Titulado con muchos años de experiencia en el cargo como Jefe de Taller Automotriz, como es en nuestro caso, por tal motivo solicitamos se amplié su requerimiento dando oportunidad a que un profesional altamente calificado cumpla con el requisito solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.6.2 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a) Libre concurrencia, b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, precisar que, para el jefe de taller se consideró como mínimo a un técnico titulo en mecánica Automotriz, pudiendo ocupar el cargo, por un profesional titulado en mecánica automotriz. Cabe indicar que el tiempo de experiencia son de 5 años como jefe/supervisor de taller, en actividades de mantenimiento y/o reparación de vehículos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.6.2. Deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Personal Clave

Un Jefe de taller, Ingeniero Mecánico Titulado o Técnico titulado en Mecánica Automotriz,

8. REQUISITOS DE CALIFICACION (TDR) y 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION (BASES)

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Un (01) Jefe de taller

Ingeniero Mecánico Titulado o Técnico titulado en Mecánica Automotriz y/o Mecánica de Automotores de Gasolina/Diesel

Acreditación:

El Título Profesional o Técnico será verificado.....

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20502616201

Nombre o Razón social : AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.

Fecha de envío : 27/03/2023

Hora de envío : 12:22:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según los Términos de Referencia en el acápite referido al personal clave se solicita un (01) Jefe de Taller, Técnico Titulado en Mecánica Automotriz, con una experiencia mínima de cinco (05) años como jefe ó supervisor de taller, en actividades de mantenimiento y reparación. Al respecto cabe mencionar que el SENATI a través de la Ley No 29672 fue autorizado a emitir TITULOS A NOMBRE DE LA NACION, a partir del 30 de Marzo del 2011, antes de ello sus estudiantes se graduaban con CERTIFICADO PROFESIONAL TECNICO OPERATIVO EN MECANICA DE AUTOMOTORES DE GASOLINA/DIESEL. Solicitamos se amplie su requerimiento considerando estos CERTIFICADOS PROFESIONALES, para los graduados antes del 30 de Marzo del 2011, ya que su formación es la misma y para no discriminar a dichos profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6.2 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a) Libre concurrencia, b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, precisar que, el título en mecánica automotriz y en mecánica de automotores gasolina/diesel tienen el mismo valor profesional no existiendo diferencia entre ambas, únicamente las instituciones educativas le dan a la carrera profesional distintas denominaciones; por lo que se incluirá en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.6.2. Deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Personal Clave

Un Jefe de taller, Ingeniero Mecánico Titulado o Técnico titulado en Mecánica Automotriz y/o Mecánica de Automotores de Gasolina/Diesel,

8. REQUISITOS DE CALIFICACION (TDR) y 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION (BASES)

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Un (01) Jefe de taller

Ingeniero Mecánico Titulado o Técnico titulado en Mecánica Automotriz y/o Mecánica de Automotores de Gasolina/Diesel

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20502616201

Nombre o Razón social : AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.

Fecha de envío : 27/03/2023

Hora de envío : 12:22:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según los Términos de Referencia en el acápite referido al personal clave se solicita un (01) Técnico Electricista, Técnico Titulado en Electricidad, con una experiencia mínima de tres (03) años como electricista automotriz para el mantenimiento y reparación automotriz. Al respecto manifestamos que el SENATI , a través de la Ley No 29672, fue autorizado a emitir TITULOS A NOMBRE DE LA NACION, a partir del 30 de Marzo del 2011, antes de ello sus estudiantes se graduaban con CERTIFICADO PROFESIONAL TECNICO OPERATIVO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ. Por este motivo solicitamos se amplíe su requerimiento y se consideren estos Certificados Profesionales para los Técnicos graduados antes del 30 de Marzo del 2011, ya que su formación académica es la misma y así no discriminar a grandes profesionales con mucha experiencia en la materia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6.2 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a) Libre concurrencia, b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, precisar que, en el caso de certificados emitidos por SENATI, se consideran el mismo nivel profesional al título de técnico en electricidad. Cabe indicar que la experiencia mínima de 3 años como electricista automotriz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.6.2. Deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Personal Clave

Un (01) Técnico electricista, Técnico titulado en electricidad y/o electricista automotriz....

8. REQUISITOS DE CALIFICACION (TDR) y 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION (BASES)

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Un (01) Técnico electricista

Técnico titulado en electricidad y/o electricista automotriz

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20502616201

Fecha de envío : 27/03/2023

Nombre o Razón social : AUTOSERVICIOS UNTIVEROS S.A.C.

Hora de envío : 12:22:09

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia referidos a los Requisitos y características del postor para la suscripción del contrato, se solicita entre otros documentos Copia Simple de Licencia de Funcionamiento como Taller de Mecánica Automotriz, emitido por la Municipalidad distrital. Al respecto cabe mencionar que la Licencia de Funcionamiento también se le denomina CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE COMO TALLER DE MECÁNICA, PLANCHADO, PINTURA Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS. Solicitamos que se consideren ambas nomenclaturas ya que la denominación puede variar de acuerdo a la Municipalidad Distrital y a la fecha en que estos Certificados fueron emitidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.6.1 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 a) Libre concurrencia, b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, precisar que, indistintamente a la denominación que le otorgue las Municipalidades Distritales a la licencia de funcionamiento, dicho documento debe señalar el permiso para el funcionamiento como taller de mecánica automotriz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.6.1. Requisitos y características del postor para la suscripción del contrato (TDR)

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (BASES) - literal m)

- Copia Simple de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Autorización Municipal de Apertura de Establecimiento, o documento equivalente, como taller de mecánica automotriz emitido por la Municipalidad Distrital.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20508261391

Fecha de envío : 27/03/2023

Nombre o Razón social : JAPAN TECH S.A.C.

Hora de envío : 18:18:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

7.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

- REPUESTOS Y ACCESORIOS: LOS QUE SEAN NECESARIOS CAMBIAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, LOS CUALES DEBEN SER ORIGINALES NO RE MANUFACTURADOS.

AL RESPECTO DE LO SOLICITADO; DEBEMOS ACLARAR AL ÁREA USUARIA LO SIGUIENTE:

EL REPUESTO GENUINO ES EL QUE SE VENDE EN CAJA DE LA MARCA DEL VEHÍCULO; EL REPUESTO ORIGINAL ES LA MISMA PIEZA QUE EL GENUINO, PERO ENVASADO BAJO EL RÓTULO DEL FABRICANTE, ES DECIR PUEDE SER DE DIFERENTES MARCAS NO NECESARIAMENTE DE LA MISMA DEL VEHÍCULO; Y, EL REPUESTO ALTERNATIVO, ES LA PIEZA COPIA DE LA ORIGINAL, PERO FABRICADO POR OTRA EMPRESA.

POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, CONFIRMEN QUE LOS REPUESTOS SOLICITADOS SON ORIGINALES, ES DECIR QUE PUEDEN SER DE DIFERENTES MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO, NO NECESARIAMENTE DE LA MISMA MARCA DEL VEHÍCULO QUE SE VA A REPARAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 7.5

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, a fin de mantener los vehículos en óptimo estado, los repuestos y accesorios deben ser ORIGINALES DE LA MARCA DEL VEHÍCULO A REALIZAR EL CAMBIO, los cuales vienen con caja y sello de la marca del fabricante o de la casa matriz del vehiculo contando con una garantia.Asimismo, los respuestos originales tienen un control de calidad y su durabilidad es mayor a los alternos ("genuinos").

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende:

(...)

- Repuestos y accesorios: los que sean necesarios cambiar para el buen funcionamiento del vehículo, los cuales deben ser originales de la marca del vehículo a realizar el cambio, no re manufacturados.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-PRODUCE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Ruc/código : 20508261391

Nombre o Razón social : JAPAN TECH S.A.C.

Fecha de envío : 27/03/2023

Hora de envío : 18:18:04

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

REQUISITOS:

DEBERÁ CONTAR CON UN ÁREA MÍNIMA DE 350 M2 EN UN SOLO LUGAR, PARA ATENCIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR, EL CUAL DEBERÁ ESTAR A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 3.5 KM DE RADIO, MEDIDOS DESDE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (CALLE UNO OESTE N° 060 ¿ URB. CORPAC - SAN ISIDRO) HASTA EL TALLER (COMPRENDE LOS DISTRITOS DE SAN ISIDRO, SAN BORJA, SURQUILLO, SANTIAGO DE SURCO, MIRAFLORES, LINCE, SAN LUIS O LA VICTORIA)

DE LA REVISIÓN DEL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN, VEMOS QUE ESTÁN CALIFICANDO 02 CONDICIONES, I) QUE EL TALLER SE ENCUENTRE A UNA DISTANCIA DE 3.5 KM DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (CALLE UNO OESTE N° 060 ¿ URB. CORPAC - SAN ISIDRO) Y II) QUE LOS TALLERES SE ENCUENTREN EN LOS DISTRITOS DE SAN ISIDRO, SAN BORJA, SURQUILLO, SANTIAGO DE SURCO, MIRAFLORES, LINCE, SAN LUIS O LA VICTORIA

EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, SEÑALA QUE TODAS LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y LA MAYOR PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE REALICEN; SIN EMBARGO EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACION, ASI COMO ESTA DETALLADO ES RESTRICTIVO, PUESTO QUE SOLO UN GRUPO DE TALLERES ESTARIAN EN CONDICION DE CUMPLIR CON LA DISTANCIA (3.5 KM) REQUERIDA, LIMITANDO INNECESARIAMENTE LA PARTICIPACION DE POTENCIALES PROVEEDORES COMO ES NUESTRO CASO, QUE CONTAMOS CON UN TALLER DE 1,000 M2 TOTALMENTE EQUIPADO Y QUE CUMPLIMOS CON TODO LO SOLICITADO, PERO SIN EMBARGO NOS ENCONTRAMOS A UNA DISTANCIA DE 3.85 KM, ES DECIR 350 METROS MAS LEJOS Y SOLO POR ESTA RAZO NO PODRIAMOS PARTICIPAR DE SU PROCESO DE CONTRATACION.

POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, RETIRE DEL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN LO REFERIDO A LA DISTANCIA SOLICITADA, CON LO CUAL SE AMPLIARA LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES A SU PROCESO DE CONTRATACIÓN; QUEDANDO ESTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

REQUISITOS:

DEBERÁ CONTAR CON UN ÁREA MÍNIMA DE 350 M2 EN UN SOLO LUGAR, PARA ATENCIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR; ASIMISMO, EL TALLER DEBERÁ ESTAR UBICADO LOS DISTRITOS DE SAN ISIDRO, SAN BORJA, SURQUILLO, SANTIAGO DE SURCO, MIRAFLORES, LINCE, SAN LUIS O LA VICTORIA.

DE PERSISTIR EL ÁREA USUARIA CON EL REQUERIMIENTO DE LA DISTANCIA DEL TALLER, SOLICITAMOS QUE SEA AMPLIADA A 4KM, QUEDANDO EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

REQUISITOS:

DEBERÁ CONTAR CON UN ÁREA MÍNIMA DE 350 M2 EN UN SOLO LUGAR, PARA ATENCIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR, EL CUAL DEBERÁ ESTAR A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 4KM DE RADIO, MEDIDOS DESDE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (CALLE UNO OESTE N° 060 ¿ URB. CORPAC - SAN ISIDRO) HASTA EL TALLER (COMPRENDE LOS DISTRITOS DE SAN ISIDRO, SAN BORJA, SURQUILLO, SANTIAGO DE SURCO, MIRAFLORES, LINCE, SAN LUIS O LA VICTORIA)

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: a.2

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a la indagación de mercado, existe pluralidad de postores que cumplen con lo solicitado, sin embargo, a fin de obtener mayor pluralidad, se ampliará la distancia a 4km de radio desde la Sede Central del Ministerio de la Producción hasta el taller.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-PRODUCE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.6.3. Infraestructura mínima requerida

- Deberá contar con un área mínima de 350 m2 en un solo lugar, para atención de la flota vehicular, el cual deberá estar a una distancia no mayor a 4km de radio, medidos desde la Sede Central del Ministerio de la Producción (Calle Uno Oeste N° 060-Urb. Córpac - San Isidro) hasta el taller.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION (TDR) y 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION (BASES)

A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Deberá contar con un área mínima de 350 m2 en un solo lugar, para atención de la flota vehicular, el cual deberá estar a una distancia no mayor a 4km de radio, medidos desde la Sede Central del Ministerio de la Producción (Calle Uno Oeste N° 060-Urb. Córpac - San Isidro) hasta el taller (comprende los distritos de San Isidro, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Lince, San Luis o La Victoria).